



07 AGO. 2009

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

RESOLUCION N° 385  
-2009-RASS  
Santiago de Surco,

07 AGO. 2009

**EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO,**

**VISTO:**

El Informe N° 051-2009-SGPLAE-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento de fecha 13.07.09 y Estadística y el Memorando N° 479 -2009- GPP-MSS de fecha 21.07.09, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Directiva Normas para la Formulación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala en su artículo 71° que el Presupuesto Institucional y el Plan Estratégico de la Corporación se articulan a través de los Planes Operativos Institucionales, y que estos contienen las actividades de corto plazo que van a ser desarrolladas por las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2009-ACSS, se aprueba el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2008-2012; que contiene el diagnóstico de la realidad interna y externa de la Municipalidad; así como los Objetivos Específicos y Actividades que de ello se derivan;

Que, mediante Ordenanza N° 324-MSS del 19-12-2008, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021;

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Municipalidad y el Plan de Desarrollo Concertado, a través del Plan Operativo Institucional, en aquellos aspectos orientados a la asignación de recursos que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, en el Corto Plazo;

Que, es necesario que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco definan sus Objetivos Específicos, Actividades, Proyectos, Metas e Indicadores alineados con los Objetivos Generales establecidos en el Plan Estratégico Institucional, lo que a su vez constituirá la base para la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura 2010;

Que, mediante el Informe N° 808 -2009-GAJ-MSS de fecha 24.07.09, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Directiva sobre Normas para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2010 presentado por la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, está de acuerdo a lo que establece el artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto;

De conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en atención a la Resolución N° 357- 2009-RASS, que encarga el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde:





Municipalidad de Santiago de Surco

385

Página 02 de la RESOLUCION N° -2009-RASS

RESUELVE:

009

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Directiva N° -2009-MSS sobre Normas para Formulación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2010 que consta de 10 numerales que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución de Alcaldía que la apruebe.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA  
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 AGO. 2009

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
Secretario General

GMGM/PCMR/AMC/DLA





## Municipalidad de Santiago de Surco

DIRECTIVA Nº 009 -2009-MSS

### NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2010

#### 1. OBJETIVO

- 1.1. Establecer los lineamientos de carácter técnico, operativo y los procedimientos aplicables para la coordinación, registro, remisión y consolidación de la información necesaria para los trabajos de las fases de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2010.
- 1.2. Orientar a las Unidades Orgánicas en la definición de sus Objetivos Específicos, Actividades, Proyectos, Metas e Indicadores; con el objeto de asignar en el presupuesto de gastos, teniendo en cuenta las prioridades institucionales establecidas en los Planes Municipales.

#### 2. FINALIDAD

- 2.1 Consolidar el Plan Operativo Institucional (POI) como uno de los principales instrumentos de gestión de la Corporación para la asignación de los recursos económicos en función a objetivos y actividades concretas.
- 2.2 Contar con un documento que mida la gestión de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del cumplimiento de las metas propuestas.

#### 3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por parte de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

#### 4. BASE LEGAL

- a) Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- c) Ley Nº 27293 – ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado por D.S. Nº 102-2007-EF.
- d) Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 171-2003-EF.
- e) Decreto Legislativo Nº 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- f) Ordenanza Nº 291-MSS, Aprueban los Lineamientos de Política y Objetivos Generales Estratégicos de la Municipalidad.
- g) Ordenanza Nº 316-MSS, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones.





## Municipalidad de Santiago de Surco

- h) Acuerdo de Concejo N° 27-2008-ACSS, Aprueban el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2008-2012.
- i) Ordenanza N° 324-MSS del 19-12-2008, con el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021.
- j) Directiva N° 006-2007-EF/76.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobado con Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01, y modificatorias.

### 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 5.1. **Lineamientos de Política:** Son un conjunto de temas prioritarios que nacen del diagnóstico institucional, y que brindan el marco para los Objetivos Generales.
- 5.2. **Objetivos Generales:** Derivan de los Lineamientos de Política y enfocan la solución de problemas de carácter global a nivel de la Alta Dirección.
- 5.3. **Plan Operativo Institucional:** Es un instrumento administrativo donde se establecen las actividades y proyectos que se van a desarrollar durante el Año Fiscal (Corto Plazo), orientando la asignación de recursos financieros al cumplimiento de metas que permitan lograr los objetivos institucionales.
- 5.4. **Objetivo Específico:** Son los propósitos fundamentales que persigue cada unidad orgánica en su gestión de corto plazo. Responden directamente al papel que juega la unidad orgánica en la organización para cumplir con la Misión y Visión de la Municipalidad.
- 5.5. **Meta:** Es lo que produce una determinada unidad orgánica. (Producto) teniendo en cuenta sus prioridades. Permite medir el avance del Objetivo.
- 5.6. **Actividad :** Conjunto de tareas que se realizan para la consecución de un Objetivo Específico propuesto. Las actividades pueden ser de carácter permanente, periódico o temporal. Constituye la unidad básica para la determinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios.
- 5.7. **Actividad Operativa:** Cuando es necesaria para el desempeño cotidiano de la Municipalidad, su no consideración en el POI puede generar la paralización en la prestación de un servicios, por ejemplo: combustible destinado a la flota vehicular de la Municipalidad, mantenimiento de video cámaras, etc.
- 5.8. **Actividad Estratégica:** Cuando surge como solución a una problemática identificada a través de un diagnóstico, tiene carácter temporal, pero en el largo plazo puede dar origen a una nueva actividad operativa o incrementar las demandas presupuestales en una actividad operativa ya existente, por ejemplo: adquisición de equipos de video vigilancia (posterior alquiler del servicio ADSL) , adquisición de compactadora por incremento de flota (posterior mayor demanda de gasolina).





## Municipalidad de Santiago de Surco

- 5.9. **Proyecto:** Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente fondos públicos, con el fin de crear, ampliar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios públicos.
- 5.10. **Presupuesto:** Es la asignación de los recursos financieros requeridos por las unidades orgánicas para de las diversas actividades y proyectos, programados en el marco del Plan Operativo Institucional.
- 5.11. **Indicador:** Es una medida que se utiliza para monitorear el desempeño de la gestión estratégica y operativa, de las actividades desarrolladas.
- 5.12. **SIAM:** Sistema de Administración Municipal, en el cual se encuentra el Módulo del Plan Operativo Institucional.

### 6. INGRESO, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 6.1 Las unidades orgánicas ingresarán su información en el Módulo del Plan Operativo Institucional del Sistema de Administración Municipal (SIAM).
- 6.2. La Subgerencia de Planeamiento y Estadística ingresará los Objetivos Generales que forman parte del Anexo N° 1.
- 6.3. Las unidades orgánicas podrán ingresar uno o más Objetivos Generales vinculados a uno o más Objetivos Específicos.
- 6.4. Las unidades orgánicas deberán ingresar según corresponda a sus funciones los Objetivos Específicos (estratégicos) contenidos en el Anexo N° 1, asimismo podrán crear Objetivos Específicos adicionales de carácter operativo, si lo consideran necesario.
- 6.5. Las unidades orgánicas deberán considerar dentro de sus Objetivos Específicos actividades y proyectos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado y actividades operativas.

### 7. INGRESO, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 7.1. Todas las Unidades Orgánicas deberán ingresar su Plan Operativo 2010 en el Sistema de Administración Municipal (SIAM), en la fecha que determine la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y que será comunicada oportunamente.
- 7.2. Las Unidades Orgánicas ingresarán además de los Objetivos Específicos (operativos y estratégicos), las actividades, metas (hasta 02 metas) e indicadores de medición.
- 7.3. La Subgerencia de Planeamiento y Estadística evaluará la información ingresada pudiendo requerir ajustes para una mejor calidad de la información y de los indicadores.





## Municipalidad de Santiago de Surco

- 7.4. Una vez que la información se encuentre conforme la Subgerencia de Planeamiento y Estadística aprobará el objetivo y las actividades en el sistema con lo cual la Unidad Orgánica podrá proceder al ingreso del Presupuesto.
- 7.5. Las Unidades Orgánicas imprimirán un ejemplar del Plan Operativo Institucional que deberá ser suscrito por el Subgerente y Gerente, para ser remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.6. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, consolidará el Plan Operativo Institucional (POI) y lo presentará para aprobación ante Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

### 8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Gerencia de Sistemas y Procesos, publicará el Plan Operativo Institucional 2010 en el portal de transparencia de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- 8.2. La vigencia de la presente directiva será hasta la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2010.
- 8.3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### 9. RESPONSABILIDADES

- 9.1 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, será la encargada de brindar asesoramiento técnico en la formulación del Plan Operativo a cada Unidad Orgánica.
- 9.2 Cada Unidad Orgánica designará a una persona responsable para las coordinaciones con la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, dichas personas también tendrán a su cargo el control de la ejecución del Plan Operativo Institucional.
- 9.3 Las Gerencias y Subgerencias, serán responsables del cumplimiento de la presente Directiva y de la calidad de la información ingresada en el Aplicativo de Plan Operativo del Sistema Integrado de Administración Municipal.





## Municipalidad de Santiago de Surco

### 10 ANEXOS

Los Anexos de la presente Directiva son los siguientes:

#### ANEXO N°1 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS (PRIORIDADES INSTITUCIONALES 2010):

**OBJETIVO GENERAL 1** Mejorar el servicio de seguridad en el distrito  
**OBJETIVO ESPECIFICO** Promover la seguridad ciudadana para reducir la sensación de inseguridad y la incidencia delictiva, a través de la articulación y corresponsabilidad entre la población organizada, la Municipalidad y la PNP, con el uso de herramientas tecnológicas.

**OBJETIVO ESPECIFICO** Promover una cultura de prevención del riesgo, para disminuir los efectos de los desastres en resguardo de la vida y la salud; a través de la concertación entre la Municipalidad y la población organizada; con programas educativos en temas de Defensa Civil..

**OBJETIVO GENERAL 2** Proporcionar al vecino un entorno grato donde vivir.  
**OBJETIVO ESPECÍFICO** Promover la salud integral para mejorar la calidad de vida de las personas a través de políticas saludables, concertadas, mediante la planificación y coordinación interinstitucional y vecinal.

**OBJETIVO ESPECIFICO** Lograr una mejor calidad de vida, reduciendo los niveles de contaminación urbana, afianzando una cultura ambiental con una gestión eficiente y concertada entre vecinos, instituciones y municipalidad; reafirmando el liderazgo a nivel nacional.

**OBJETIVO ESPECIFICO** Desarrollar sistemas de reutilización de residuos sólidos y aguas residuales a fin de generar ahorro, disminuir la contaminación ambiental e incrementar el desarrollo social con el apoyo de la inversión y cooperación técnica.

**OBJETIVO ESPECIFICO** Garantizar la calidad urbana, impulsando el desarrollo inmobiliario manteniendo el equilibrio entre las zonas residenciales y comerciales, mediante la aplicación de políticas e incentivos para la captación de inversiones.

**OBJETIVO ESPECÍFICO** Implementar una eficiente Red Vial para la mejora del transporte y el hábitat integral.

**OBJETIVO GENERAL 3** Brindar apoyo a los sectores menos favorecidos  
**OBJETIVO ESPECÍFICO** Promover la inclusión social de la población vulnerable para su desarrollo integral, mediante la implementación de





## Municipalidad de Santiago de Surco

programas sociales, concertadas con las instituciones y la sociedad civil.

**OBJETIVO ESPECÍFICO** Mejorar la calidad educativa en el distrito, aplicando políticas concertadas mediante la coordinación institucional que promueva la cohesión social, el fortalecimiento de valores y la identidad del educando,

**OBJETIVO GENERAL 4** Promover la actividad comercial y cultural del distrito.

**OBJETIVO ESPECÍFICO** Posicionar al distrito como centro cultural de alcance metropolitano, con políticas y actividades culturales atractivas que pongan en valor la tradición e identidad del distrito; en mejora del desarrollo humano de sus ciudadanos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO** Promover a actividad comercial, empresarial y de servicios estimulando la responsabilidad social empresarial comprometida con el desarrollo armónico e integral del distrito.

**OBJETIVO GENERAL 5** Crear una organización moderna.

**OBJETIVO ESPECÍFICO** Fortalecer la institucionalidad y el liderazgo Municipal orientado a elevar la gobernanza y participación local, mediante políticas, mecanismos de coordinación y comunicación eficaz.

**OBJETIVO ESPECÍFICO** Promover y fortalecer las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, generando sinergias y cooperación para lograr el desarrollo local integral.

### ANEXO N° 2

#### Contenido del Plan Operativo 2009:

#### I. ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO:

a. En cuanto a los Objetivos Generales

Están establecidos en el Plan Estratégico Institucional y son ingresados al Modulo del Plan Operativo Institucional por la Unidad de Planeamiento y Estadística.

b. En cuanto a la determinación de los Objetivos Específicos:

Los Objetivos Estratégicos provienen del Plan de Desarrollo Concertado y los Objetivos Operativos son creados por las unidades orgánicas de acuerdo a sus funciones.

Las Unidades Orgánicas designarán a una persona responsable para el ingreso de esta información en el Modulo del Plan Operativo Institucional del SIAM.







## Municipalidad de Santiago de Surco

### c. Los Objetivos Específicos se proponen en dos niveles:

#### i. Nivel por Gerencias.

Se alinean con los objetivos generales planteados por la Alta Dirección pero deben estar referidos a su ámbito de competencia y a su responsabilidad en la supervisión y control que debe desarrollar sobre las Unidades Orgánicas que dependen de ellos.

#### ii. Nivel de Subgerencias

Se alinean con los objetivos generales planteados por la Alta Dirección y con los Objetivos Específicos, que provienen del Plan de Desarrollo Concertado y de las actividades operativas que desempeñan, constituyéndose en las ejecutoras de los objetivos en el ámbito de su competencia.

### d. En cuanto a la determinación de las Actividades/ Proyectos :

Las Actividades o Proyectos son las diversas tareas que las Unidades Orgánicas estructuran con la finalidad de lograr sus objetivos.

Las Unidades Orgánicas designarán a una persona responsable para el ingreso de esta información en el Modulo del Plan Operativo Institucional del SIAM.

### e. En cuanto a la determinación de las Metas

Las Metas son el resultado final esperado producto de la ejecución de una Actividad o Proyecto, con ello asegura que las Actividades o Proyectos no queden en simples declaraciones sino que se pueda medir su avance. Son propuestas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

El SIAM permite el ingreso de dos metas.

### f. En cuanto a la determinación de los Indicadores

Los Indicadores constituyen el medio por el cual se mide el progreso de las actividades y proyectos, con el fin de alcanzar las Metas trazadas.

Los Indicadores tienen como finalidad representar el avance respecto a la Meta establecida.

Existen tres tipos de indicadores: los Indicadores de Cumplimiento que corresponden a la Meta Física programada; los Indicadores de Estratégicos que permiten evaluar el rendimiento de los recursos utilizados en el desarrollo de las Actividades o Proyectos estratégicos y los Indicadores Operativos que miden el rendimiento de los recursos utilizados en el desarrollo de las Actividades Operativas.

Los Indicadores constituyen lo que produce una determinada Unidad Orgánica. Toda meta debe contener la **unidad de medida** (magnitud que se utilizará para medir un determinado resultado a lograr) y **la cantidad** (Número de unidades de medida que se pretende lograr).





## Municipalidad de Santiago de Surco

Las Unidades Orgánicas designarán a una persona responsable para el ingreso de esta información en el Modulo del Plan Operativo Institucional del SIAM.

**f. Presupuesto de Gastos**

Una vez ingresada toda la información requerida por el Modulo del Plan Operativo 2010 y luego de recibida la aprobación de la Unidad de Planeamiento y Estadística, las Unidades Orgánicas podrán ingresar los gastos asociados a cada una de sus actividades en el Módulo de Presupuesto del Sistema de Administración Municipal (SIAM).

